ORDENANZA Nº 3991

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JESUS MARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º.- EXÍMESE del pago de la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios por los meses de marzo y abril del corriente año a aquellos contribuyentes que en virtud de los Decretos 113/2020, 114/2020, 117/2020, 125/2020 y otros que se dicten con similar alcance, suspendan la totalidad de sus actividades comerciales.

Art. 2º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar por vía reglamentaria otras exenciones relacionadas a la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, que crea necesarias en el marco de la coyuntura actual, durante los meses de marzo y abril del corriente año.

Art. 3º.- EXÍMESE el cálculo y cobro de intereses correspondientes a vencimientos impagos de las diferentes tasas y contribuciones que operen a partir del día de la fecha y por un plazo de 45 días.

Art. 4º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar lo establecido en los Art. 1, 2 y 3.-

Art. 5°.- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JESUS MARIA A UN DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

 María Pía Iglesias Salas Simón Zoldano

 Secretaria Presidente

 Honorable Concejo Deliberante Honorable Concejo Deliberante